



COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONANP/LPN-16151002-0X/2011

COMISION NACIONAL DE
“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO
INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA
PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE
LA TORTUGA.”
PROTEGIDAS

INDICE

1. CONVOCANTE.
2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.
3. ETAPAS DE LA LICITACIÓN.
4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.
5. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.
7. TÉRMINOS DE REFERENCIA.
8. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
9. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
10. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
11. MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
12. REVISIÓN PRELIMINAR Y ENVÍO DE PROPOSICIONES.
13. FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
15. DE LA NO NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.
16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CASOS EN LOS QUE SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
17. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
18. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.
19. PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS PARA PARTICIPAR.

INDICE

20. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.
21. CONDICIONES DE PAGO.
22. MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES.
23. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES.
24. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
25. FIRMA DEL CONTRATO.
26. SANCIÓN POR NO FIRMAR EL CONTRATO.
27. CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES.
28. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.
29. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

COMISION NACIONAL DE
AREAS NATURALES
PROTEGIDAS

1. CONVOCANTE.

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, POR CONDUCTO DE LA Dirección Regional Frontera Sur, Itsmo y Pacífico Sur, CON DOMICILIO EN, Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CONANP/LPN-16151002-00X/2011, CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

1.1 INFORMACIÓN GENÉRICA DE LOS TRABAJOS.

La Dirección Regional Frontera Sur, Itsmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en adelante la **CONANP**, requiere llevar a cabo la contratación de la obra pública referente a la **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA.”**, en el Estado de OAXACA.

1.2 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

| | |
|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdo de Medios | - Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto del 2000. |
| CFF | - Código Fiscal de la Federación. |
| COMPRANET | - Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, (http://compranet.gob.mx/). |
| CONTRATISTA | - Persona con quién se celebra el contrato de Obra Pública. |
| CONANP | - Dirección Regional Frontera Sur, Itsmo y Pacífico Sur, con domicilio en, Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas. |
| DE | Documentos económicos solicitados en el Numeral 29.3 de la presente Convocatoria. |
| DLA | - Documentos Legales Administrativos solicitados en el Numeral 29.1 de la presente Convocatoria. |
| DT | - Documentos Técnicos solicitados en el Numeral 29.2 de la presente Convocatoria. |
| LEY | - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| LICITACIÓN | - Proceso de contratación para los trabajos correspondientes. |
| LICITANTE | - Persona física o moral que participe en el procedimiento de contratación para los Trabajos correspondiente. |
| PIZARRÓN | - Área de notificación de los distintos eventos correspondientes a la licitación, ubicado en Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas. |
| REGLAMENTO | - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| SFP | - Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Del. Álvaro Obregón, México, D. F. |
| SIAFF | - Sistema Integral de Administración Financiera Federal. |

1.3 ESPECIFICACIONES SOBRE LA LICITACIÓN

La Convocatoria estará a disposición de los interesados a partir de su publicación en COMPRANET y en la **CONANP** de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

La **CONANP**, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones de la convocatoria a las bases de la licitación se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso que para tal efecto se publique en **COMPRANET**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, con el fin de que los interesados conozcan la o las modificaciones realizadas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de treinta (30) días naturales, iniciando los trabajos el XX de XXXXXXXXXXXX del 2011 y a terminarlos en un plazo que no excederá del XX de XXXXXXXXXXXX del 2011.

2.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Los recursos para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación, provienen de la partida presupuestal **62201** denominada **Obras de construcción para edificios no habitacionales**, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio Fiscal 2011, según lo estipulado en el artículo 24 de la **LEY**.

3. ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

3.1. CALENDARIO DE EVENTOS

| EVENTO | FECHA | HORA |
|---------------------------------------------------|----------------------|-------------|
| 1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | XX de XXXXXX de 2011 | ----- |
| 2. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS | XX de XXXXXX de 2011 | 10:00 horas |
| 3. JUNTA DE ACLARACIONES | XX de XXXXXX de 2011 | 11:00 horas |
| 4. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | XX de XXXXXX de 2011 | 11:00 horas |
| 5. FALLO | XX de XXXXXX de 2011 | 11:00 horas |
| 6. FIRMA DE CONTRATO | XX de XXXXXX de 2011 | 12:00 horas |
| 7. FECHA PROBABLE DE INICIO | XX de XXXXXX de 2011 | |
| 8. FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN | XX de XXXXXX de 2011 | |

- Visita al sitio: Se realizará el día y hora señalada y el punto de reunión será en las Oficinas de la Dirección del Centro Mexicano de la Tortuga, ubicadas en Domicilio conocido, Mazunte, Municipio de Santa María Tonameca, Oaxaca, así mismo se informa que los gastos de la visita correrán en su totalidad por parte del **LICITANTE**.

- La Junta de Aclaraciones, así como los en eventos 4, 5 y 6, se llevarán a cabo el día y hora señalados, en la sala de juntas de la **CONANP**, ubicadas en Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas., así mismo se informa que los gastos correrán en su totalidad por parte del **LICITANTE**.

4. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

La **CONANP** mostrará una sola vez el sitio donde se realizarán los trabajos y podrán asistir los **LICITANTES** y sus auxiliares siempre que hayan obtenido la Convocatoria y cuenten con el Registro que genera el sistema **COMPRANET**, en el día y hora señalados en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS**. Desde este lugar el personal designado por la **CONANP**, verificará la asistencia de los **LICITANTES** y entregará una Constancia de Asistencia al lugar de ejecución de los Trabajos.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos, será optativa para los interesados y tendrá como objeto el que los **LICITANTES** conozcan las condiciones y logísticas para la realización de los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los **LICITANTES** deberán incluir en sus proposiciones documento en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas (Documento DT-01), por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

A la visita al sitio de los trabajos podrán asistir los interesados que hayan obtenido la Convocatoria a la licitación y/o aquellas que designe la **CONANP**.

A Los **LICITANTES** que obtengan la convocatoria a la licitación con posterioridad a la realización de la visita, se les permitirá el acceso al sitio de los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas, aunque en ningún momento se compromete la **CONANP** a proporcionar un técnico que guíe la visita. Dicha visita deberá estar comprendida hasta 24 horas antes de la Presentación y Apertura de Proposiciones.

5. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS** de la presente Convocatoria. Los **LICITANTES** deberán presentar por escrito las preguntas para aclarar sus dudas acerca de esta licitación, en la fecha establecida y/o enviarlas a más tardar 24 horas antes del inicio de la celebración de la Junta de Aclaraciones a las direcciones electrónicas: mrodriguezg@conanp.gob.mx, acastillejos@conanp.gob.mx, o a **COMPRANET**. Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones.

La **CONANP** podrá celebrar el número de juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, por lo que comunicará a los **LICITANTES** en cada junta la nueva fecha de celebración. De existir modificaciones a las condiciones de la convocatoria a la licitación pública éstas se difundirán a través de **COMPRANET**. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los **LICITANTES**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito a que se refiere las solicitudes de aclaración del tercer párrafo del artículo 35 de la **LEY**, serán consideradas **LICITANTES** y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación pública. Dichas solicitudes deberán remitirse a la **CONANP** en la forma y términos establecidos en dicho artículo, acompañadas del escrito señalado, el cual deberá contener de los datos siguientes:

Del **LICITANTE**: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto

social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

Del representante legal del **LICITANTE**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que, en su caso, deseen formular los **LICITANTES** deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la **CONANP**.

La **CONANP** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE** que se formulen a través de **COMPRANET**, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los **LICITANTES**, así como las respuestas de la **CONANP**.

En la fecha y hora establecida en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS** para junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas tanto en **COMPRANET** como en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación pública, mencionando el nombre del o los **LICITANTES** que las presentaron.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **LICITANTES** la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.

Una vez que la **CONANP** termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **LICITANTES** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **LICITANTES** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

La **CONANP** esta obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los **LICITANTES** formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONANP** en la junta de aclaraciones.

6. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Al formular la proposición los **LICITANTES** tomarán en cuenta lo siguiente:

Prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en la presente Convocatoria a las Bases, así como en las aclaraciones y modificaciones que en su caso las afecten y emanen de la Junta de Aclaraciones. **El LICITANTE** invariablemente deberá firmar el Presupuesto General de los Trabajos, además, deberá ajustarse a lo siguiente:

- A. Que los trabajos de obra pública se llevarán a cabo con sujeción a la **LEY** y su **REGLAMENTO**, así como a las disposiciones legales, normativas y administrativas aplicables en la materia.
- B. Que los trabajos de Obra Pública se efectuarán de acuerdo con las especificaciones contenidas en esta Convocatoria a las Bases.
- C. Que tomó en consideración las condiciones climáticas de la zona y que el desconocimiento de éstas, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios consignados en la proposición.
- D. Que designará para los trabajos, permanentemente un técnico (superintendente), que cuente con experiencia en trabajos similares por su complejidad; asimismo, tendrá obligación de conocer ampliamente los Planos y el Catálogo de Conceptos (anexos 1 y 6), contenidos en la convocatoria.
- E. Las proposiciones se presentarán en el orden establecido en el numeral 29 de las presente Convocatoria a las Bases de Licitación, debidamente ordenadas, foliadas en todas las hojas que la conforman, así como toda la documentación que sea proporcionada por la **CONANP** (Convocatoria y sus anexos), para un mejor manejo de las propuestas durante su evaluación. Deberán presentarse dentro del sobre cerrado acompañado por copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.
- F. El sobre se rotulará de la siguiente manera: **NOMBRE DEL LICITANTE, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, NÚMERO DE LA LICITACIÓN, OBJETO DE LA LICITACIÓN y FECHA** de la presentación y apertura de proposiciones.
- G. Los **LICITANTES** deberán cotizar la totalidad de los trabajos solicitados, de acuerdo con los anexos de esta Convocatoria, en moneda nacional. No se aceptarán proposiciones que no contemplen la totalidad de los trabajos a los que se hace referencia en la licitación.
- H. El Representante o Apoderado Legal del **LICITANTE**, deberá firmar cada una de las fojas que integran su proposición.
- I. En caso de que el **LICITANTE** entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la **CONANP**, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- J. Con la finalidad de agilizar el proceso de presentación y apertura de proposiciones, los **LICITANTES** deberán incorporar al frente de cada documento solicitado, las Carátulas, las cuales se anexa a las Bases de la presente Convocatoria incluyendo el formato para la verificación de la recepción de los documentos que el **LICITANTE** entregue.

7. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Las especificaciones técnicas detalladas se encuentran en los **ANEXOS 1 y 6** de la presente Convocatoria y serán consideradas como las mínimas requeridas para la ejecución de los trabajos.

8. **RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

La **CONANP** no proporcionará materiales ni equipos de instalación permanente para esta licitación, todos los materiales y equipos de instalación permanente, serán suministrados por la contratista de acuerdo a lo solicitado en la presente Convocatoria.

9. CARÁCTER DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación será de carácter Nacional.

10. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.

El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español.

11. MONEDA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS.

Los precios de las proposiciones deberán cotizarse en **MONEDA NACIONAL**, serán “firmes y estarán vigentes durante todo el período de ejecución y entrega de los trabajos”, manifestándolo por escrito en la propuesta económica documento (DE-08), dicha declaración deberá ser firmada por el **LICITANTE** o su representante legal.

12. ENVÍO DE PROPOSICIONES.

El sobre cerrado con la proposición, deberá entregarse por el **LICITANTE** o por la persona que éste designe, en el lugar de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para esta Licitación, la **CONANP** no aceptará propuestas enviadas a través del servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica ajenas a **COMPRANET**.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por **COMPRANET**.

- I. Para el envío de las propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, el **LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la **SFP** le proporcione.
- II. Las proposiciones que a elección del **LICITANTE** sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica deberán elaborarse en formatos Microsoft Word, Excel o PDF para Windows 98 versión 9.0, además se podrán utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif.
- III. Deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, Número de licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las proposiciones.
- IV. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica; para tal fin deberá certificarse previamente ante la **SFP**, conforme a la disposición cuarta del “**Acuerdo de medios**”.
- V. Admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la “**CONANP**”, cuando los sobres recibidos por medios remotos de comunicación electrónica, en los que se contenga dicha información, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- VI. Para los **LICITANTES** que opten por participar en la licitación vía electrónica, únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos solicitados en los puntos 29.1, 29.2 y 29.3 de las presentes bases.
- VII. Los **LICITANTES** que opten por el envío de sus proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la **SFP** a través de **COMPRANET**, a más tardar, una hora antes del evento de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el punto **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS** de la presente Convocatoria.
- VIII. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la **SFP** les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

13. FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se celebrará en el día y hora establecidos en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS** de conformidad con el artículo 36 y 37 de la **LEY**, 59, 60 y 61 del **REGLAMENTO**.

El día y hora señalados en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS**, los **LICITANTES** entregarán sus propuestas dentro del sobre cerrado, plenamente identificado con sus datos en el exterior, de conformidad a lo señalado en el numeral 6, apartado F de la presente Convocatoria; se procederá a su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, si se encuentra presente por lo menos un **LICITANTE**, así como el servidor público facultado para presidir el acto, de entre los **LICITANTES** que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la **CONANP** designe, rubricarán el catálogo de conceptos con importes, estos efectos constarán documentalmente; enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

A partir de la hora señalada establecida en el numeral **3.1 CALENDARIO DE EVENTOS** para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que presida el acto, no permitirá el acceso a ningún **LICITANTE** ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los **LICITANTES** que presentaron su proposición en el propio acto y de las entregadas a través de **COMPRANET**; asimismo, determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos en el acto o por los entregados a través de **COMPRANET**. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un **LICITANTE**, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará a la **SFP**, conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**. Si al **LICITANTE** de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la **CONANP** deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se asentarán las propuestas para su posterior evaluación y se indicará el importe total de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los interesados una copia del acta respectiva por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización de la Presentación y Apertura de Proposiciones, en las oficinas que ocupa la **CONANP**, fijándose copia de dicha acta en el **PIZARRÓN**. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

En el acta a que se refiere el párrafo anterior se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha quedará comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

13.1. FALLO.

En junta pública se dará a conocer el Fallo de la Licitación, de acuerdo a lo señalado en el numeral **3.1, CALENDARIO DE EVENTOS** de esta Convocatoria, a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún **LICITANTE** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, se pondrá a disposición de los interesados una copia del acta respectiva por un término no menor a cinco días hábiles posteriores a la realización del Fallo, en las oficinas que ocupa la **CONANP**, fijándose copia de dicha acta, en el **PIZARRÓN**. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el mismo acto de fallo, la **CONANP** proporcionará por escrito a los **LICITANTES** la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; salvo la inconformidad que se interponga por los **LICITANTES** en los términos del artículo 83 y 84 de la **LEY**.

13.2. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los **LICITANTES**, así como cualquier persona que, sin haber adquirido las bases, y que manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

14. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 63 del **REGLAMENTO**, para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán el siguiente mecanismo:

Binario: Consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONANP**

14.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Para hacer la evaluación de esta documentación, la **CONANP** verificará que cada documento cumpla con los requisitos solicitados como Documentos **DLA**, de conformidad a lo asentado en la presente Convocatoria, sus documentos y anexos.

Si para evaluar las propuestas la **CONANP** necesita alguna aclaración por parte de los **LICITANTES**, podrá solicitarla, siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria, ni que ello implique modificación o negociación alguna en las propuestas presentadas.

LA **CONANP** evaluará la capacidad del participante para cumplir con su proposición por la información que él mismo suministre, con el derecho de comprobar su veracidad.

14.2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Los **LICITANTES** deberán cumplir con la información solicitada en los modelos que se adjuntan como documentos **DT**, elaborados para aquellos en que se solicite en papel membretado preferentemente, para así

poder certificar que cumple con lo requerido en las especificaciones técnicas, consignadas en esta Convocatoria, además deberán respetar:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deberán cumplir los participantes, se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

- III. Que los **LICITANTES** cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
- IV. Que la planeación integral propuesta por el **LICITANTE** para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;
- V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el **LICITANTE** conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición,
- VI. La **CONANP** verificará en los estados financieros de los **LICITANTES**, entre otros:
 - a) Que el capital de trabajo del **LICITANTE** cubra el financiamiento de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
 - b) Que el **LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones,
 - c) El grado en que el **LICITANTE** depende del endeudamiento y la rentabilidad de su empresa.
- VII. En su caso, el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el **LICITANTE** con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria a la licitación pública, para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la **LEY**.

Por tratarse de una propuesta a precios unitarios además se deberá verificar:

- I. De los programas:
 - a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la **CONANP**;
 - b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
 - c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el **LICITANTE** y en el procedimiento constructivo a realizar;
 - d. Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
 - e. Que los insumos propuestos por el **LICITANTE** correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la **LICITACIÓN**, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el **LICITANTE**;
- b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el **LICITANTE**, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, cuando la **CONANP** fije un procedimiento, y
- c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el **LICITANTE** para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate,
- b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas, y

IV. De la mano de obra:

- a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **LICITANTE**, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y
- c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

14.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La vigencia de su cotización debe ser **firme y estará vigente durante todo el período de ejecución y entrega de los trabajos** a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para la evaluación económica de las proposiciones se verificará, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el **LICITANTE** sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la **CONANP** como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

De conformidad con las condiciones de pago, se deberán verificar, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. Por tratarse de una propuesta a precios unitarios además se deberá verificar:

- I. Del presupuesto de obra:
 - a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre si y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
 - c. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la **CONANP**. El monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;
- II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el **REGLAMENTO**, debiendo revisar:
 - a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
 - c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el **REGLAMENTO**;
 - e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y
 - f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:
 - a. Que los costos de los materiales considerados por el **LICITANTE**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en el catálogo de conceptos de la Convocatoria;
 - b. Que los costos de la mano de obra considerados por el **LICITANTE**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y
 - c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el rendimiento de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
- IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el **REGLAMENTO**, debiendo además considerar:

- a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
 - b. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del **LICITANTE**, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y
 - c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la Convocatoria a la Licitación Pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;
- V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:
- a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
 - b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
 - c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
 - d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y
 - e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **LICITANTE** sea congruente con lo que se establezca en la Convocatoria a la Licitación Pública;
- VI. Que el cargo por utilidad fijado por el **LICITANTE** se encuentre de acuerdo a lo previsto en el **REGLAMENTO**;
- VII. Que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran, y
- VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a las bases de **LICITACIÓN**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la **CONANP** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la **CONANP**, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La **CONANP** realizará la adjudicación del contrato al **LICITANTE** cuya proposición cumpla con lo anteriormente expuesto y, conforme a la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de acuerdo al mecanismo de evaluación binario.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a en favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre la **CONANP** en el propio acto

de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del **LICITANTE** ganador y, posteriormente los demás boletos, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

La **CONANP** emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

15. DE LA NO NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria de Licitación Pública Nacional, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y CASOS EN LOS QUE SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

16.1. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, CANCELACIÓN O NULIDAD TOTAL.

La **CONANP**, procederá a desechar las propuestas de los participantes salvo lo que se señala en el párrafo cuarto del Artículo 38 de la **LEY**, cuando incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que se omitió algún documento establecido en la convocatoria y la falta de éste afecte directamente la solvencia de la proposición.
- b) No se cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente la convocatoria.
- c) La información o documentación que proporcione el **LICITANTE** resulte falsa.
- d) Se compruebe que algún **LICITANTE** haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
- e) La ubicación del **LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 (excepto la fracción VII) y 78, penúltimo párrafo de la **LEY**.
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del **REGLAMENTO**.

16.2. LICITACIÓN DECLARADA DESIERTA.

La **CONANP** procederá a declarar desierta la licitación con fundamento en el artículo 40 de la **LEY** y 70 de su **REGLAMENTO**, en los siguientes casos:

- a. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos señalados en la presente Convocatoria.
- b. Cuando no se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c. Cuando los precios de las propuestas presentados por los **LICITANTES** no fueren aceptables. Se considerará que los precios no son aceptables, cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la **CONANP**.

La **CONANP** podrá cancelar una licitación por caso fortuito; fuerza mayor; cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONANP**. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **LICITANTES** y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, la **CONANP** cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el **REGLAMENTO**.

17. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Los **LICITANTES** acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de las proposiciones y, en su caso firma del contrato, en la forma siguiente:

En caso de ser persona física:

- Original y copia simple por ambos lados de Acta de Nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar expedida por el IFE, pasaporte o cédula profesional).

En caso de ser representante de persona física:

- El escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que otorgó mandato para suscribir la proposición y/o contrato.
- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

En caso de contar con una dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla por escrito.

En caso de persona moral:

- El escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos de la razón social que representa acreditan la existencia legal de ésta y, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los datos siguientes:

De la persona moral:

1. Clave del RFC,
2. Denominación o razón social,
3. Descripción del objeto social de la empresa;
4. Relación de los nombres de los accionistas,
5. Números y fechas de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el registro público de comercio.

En caso de contar con una dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla por escrito.

Del representante:

1. Nombre del apoderado;
2. Número y fecha del instrumento notarial del que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
- 3.

Nota: El **LICITANTE** ganador, se obliga a presentar para cotejo, los originales de los documentos con los que acredite su existencia legal y personalidad jurídica con que comparece para suscribir el contrato

correspondiente.

18. EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES.

18.1. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

Las personas interesadas en participar en la presente licitación, deberán anexar el curriculum de la empresa para acreditar su experiencia según Documento DT-04.

Por cuanto a la capacidad técnica:

Para efectos de acreditar la capacidad técnica en relación a las características y complejidad, se entenderá lo siguiente: **Edificación y mantenimiento** en inmuebles en operación, los trabajos pueden ser de día, fines de semana y días festivos según las necesidades de la **CONANP**, y coordinados por esta misma.

Así también se deberá tomar en cuenta el grado académico de preparación profesional que se encargará de la administración de los trabajos, la experiencia laboral de estos en obras similares, así como de la capacidad técnica del personal que se relaciona directamente en la ejecución de los trabajos, que se acreditará entre otras, con la documentación siguiente:

- Currículum de la empresa **LICITANTE**.
- Relación de los trabajos realizados por el **LICITANTE** y los de su personal.
- Relación y Currículum de los profesionales técnicos que serán responsables de la administración y de la ejecución de la obra.

18.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y OBLIGACIONES FISCALES.

Presentar estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (DT-06), documento técnico solicitado en el numeral 29.2 de la presente Convocatoria.

19. PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS PARA PARTICIPAR.

No podrán participar en la presente licitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la **LEY**.

20. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

20.1. ANTICIPOS.

Para la realización de los trabajos, **LA CONANP** otorgará un anticipo, previa firma del contrato respectivo, sobre el monto total de los trabajos del 10% destinado a la compra de materiales y 20% para el inicio de la obra y será puesto a disposición del **LICITANTE** ganador antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el Programa de Ejecución de los Trabajos.

20.2. GARANTÍAS.

20.2.1. GARANTÍA DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

Dentro del plazo máximo establecido en el numeral **3.1, CALENDARIO DE EVENTOS** y posterior a la comunicación del fallo, el **LICITANTE** ganador deberá garantizar el 100% del monto del anticipo mediante la entrega de una fianza expedida por una institución legalmente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación, incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la leyenda que corresponda según **ANEXO 3**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

20.2.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el debido cumplimiento del contrato que se adjudique al **LICITANTE** ganador, deberá presentar previo a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto del contrato sin incluir el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, en la que se deberá precisar que es para garantizar el cumplimiento en tiempo, forma y calidad, así como la correcta ejecución de los trabajos descritos, conforme a lo señalado en el texto del **ANEXO 4**.

Las obligaciones derivadas de la fianza y su cancelación se extinguirán previa autorización escrita de la **CONANP**, una vez transcurrido el período de ejecución para los trabajos señalados y se hayan recibido a su entera satisfacción.

El **LICITANTE** ganador, deberá entregar la fianza previo a la firma del contrato, en las oficinas de la **CONANP**.

20.2.3. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Concluidos los trabajos, el **LICITANTE** adjudicado, quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la ejecución de los trabajos, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

A efectos de lo anterior, el **LICITANTE** ganador deberá constituir una fianza del 10% del monto total ejercido de los trabajos sin incluir el IVA. Lo anterior, con el objeto de responder de los defectos que resultaren de los trabajos realizados, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido. De conformidad con la leyenda correspondiente, contenida en el **ANEXO 5**.

Esta garantía deberá exhibirse en el acto de entrega física de los trabajos, por el Contratista, de conformidad a lo señalado en el artículo 166, último párrafo del **REGLAMENTO**.

20.3. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

20.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los trabajos y éstos no hayan sido proporcionados en los términos pactados, por causas imputables al **LICITANTE** ganador.

20.3.2. GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

Cuando apareciesen defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del plazo cubierto por la garantía, la **CONANP** deberá notificarlo por escrito al contratista, para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales; transcurrido este término sin que se hubieran realizado, la **CONANP** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

21. CONDICIONES DE PAGO.

Los trabajos objeto del presente contrato, se pagarán de acuerdo a Estimaciones por conceptos de trabajos terminados, las que serán presentadas por el **LICITANTE** ganador a la residencia de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de corte; cuando las estimaciones no sean presentadas en el término señalado, se incorporarán a la siguiente

estimación.

El trámite de pago se realizará en las oficinas de la **CONANP**.

Así mismo se informa que los pagos de las Estimaciones de trabajo autorizadas se harán por medio del **SIAFF**, por lo que el **LICITANTE** ganador entregará a la **CONANP**, los siguientes documentos: Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, o se presentará copia de la carátula del estado de cuenta bancario que corresponda. Copia de: Registro Federal de Contribuyentes, Constancia del Domicilio Fiscal del beneficiario, CURP (Clave Única de Registro de Población) si es Persona Física e identificación oficial con fotografía y firma. En el caso de Personas Morales adicionalmente deberá presentarse copia del Acta Constitutiva y su última modificación, Poder Notarial del Representante Legal e Identificación Oficial vigente del mismo.

Las Estimaciones de trabajo se pagarán por la **CONANP** dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido revisadas y autorizadas por el residente de la obra, así como registrado en el SIAFF.

En cada uno de los pagos se amortizará el PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO OTORGADO.

22. MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES.

El modelo de contrato al que se ajustarán las partes se detalla como **ANEXO 2**.

23. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES.

Se podrá llevar a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios, cuando a partir de la fecha de presentación de las propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa calendarizado de obra vigente, salvo que exista incrementos justificados y aprobados por la **CONANP**.

El ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

24. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Previo a la firma del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá presentar para su revisión y cotejo, original o copia certificada y una copia simple para los archivos de la **CONANP**, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, según documento DLA-08 (Acta constitutiva, poder del representante legal y/o modificaciones al Acta), así como una identificación oficial.

Así mismo deberá presentar para su revisión y cotejo, original y una copia simple para los archivos de la **CONANP** de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del comprobante de domicilio.

De igual manera, previo a la firma del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá presentar, para su revisión y cotejo, original o copia certificada y una copia simple para los archivos de la **CONANP**, del acta constitutiva de su representada con los registros correspondientes, poder notarial del representante legal, alta de hacienda (donde se verifique la actividad preponderante de la empresa).

Una vez llevado a cabo el cotejo, la **CONANP** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples. La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral o fiscal cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Si la maquinaria y equipo de construcción son arrendados, con o sin opción a compra, el participante deberá presentar CARTA COMPROMISO de arrendamiento y disponibilidad en caso de que resulte ganador (DT-07).

De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley, o el que en su caso establezca el SAT, se deberá observar lo siguiente:

- a) El LICITANTE que resulte ganador y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla I2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del 2010, de conformidad en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.
- b) Incluir en la solicitud de opinión al SAT, los correos electrónicos mrodriguez@conanp.gob.mx, acastillejos@conanp.gob.mx, para que el SAT envíe el “acuse de respuesta”, tanto al **SOLICITANTE** como a la **CONANP**.

Previo a la formalización del contrato.

- c) Previo a la suscripción del contrato, el **LICITANTE** ganador deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I de la Regla I2.1.15 de la Miscelánea Fiscal.
- d) Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 36 de la **LEY**, los contratistas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada uno de los obligados en dicha proposición.
- e) El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible al contratista que resulte adjudicado.
- f) No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso que el contrato sea sujeto de modificaciones.
- g) La formalización del contrato deberá llevarse a cabo en los plazos previstos en la convocatoria, considerando lo dispuesto en el artículo 47 de la **LEY**, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.
- h) En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el contratista con quien ya se formalizó un contrato, la **CONANP** deberá cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta violación no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.
- i) Si la **CONANP** previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo del contratista que resultó adjudicado, ésta deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **SFP** la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

25. FIRMA DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato obligará a la **CONANP** y al **LICITANTE** ganador, a formalizar el contrato (modelo adjunto como ANEXO 2), dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, de conformidad con la fecha establecida en el numeral **3.1, CALENDARIO DE EVENTOS** de la Convocatoria. No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en la Artículo 48 Fracción II de la **LEY** y numeral 20.2.2 de la presente Convocatoria.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo no podrán transferirse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **CONANP**.

26. SANCIÓN POR NO FIRMAR EL CONTRATO.

Si el **LICITANTE** ganador por causas imputables al él mismo, no firmare el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de conformidad con la fecha establecida en el numeral **3.1, CALENDARIO DE EVENTOS** de la Convocatoria, podrá ser sancionado en los términos de los artículos 77 y 78 de la **LEY**, por la **SFP**, quien le impondrá una multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción y será inhabilitado temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la **LEY**.

Si la **CONANP** no firmare el contrato respectivo, o cambia las condiciones de la Convocatoria que motivaron el fallo correspondiente, el **LICITANTE** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, la **CONANP**, a solicitud escrita del **LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate, de conformidad con el artículo 82 del **REGLAMENTO**.

27. CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES.

Los **LICITANTES** interesados podrán inconformarse por escrito ante la **SFP**, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **LEY**, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de acuerdo al Artículo 83 y 84 de la **LEY**.

28. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Para la presente convocatoria No se subcontratarán los trabajos.

El Contratista, No podrá hacer ejecutar el presente contrato por otro, o subcontratar partes de los trabajos de la presente convocatoria.

29. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

29.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA (DLA).

La documentación legal y administrativa que a continuación se cita, podrá entregarse a elección del **LICITANTE**, dentro o fuera del sobre que contiene sus proposiciones.

- DLA 01 Copia simple del Registro de Participación a la Licitación Pública Nacional número: **CONANP/LPN-OP-16151002-00X/2011** para la contratación de los trabajos de obra pública relativos al “**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA.**”.
- DLA 02 Escrito elaborado en papel membretado preferentemente del LICITANTE en el que manifieste el domicilio y su correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- DLA 03 Escrito elaborado en papel membretado preferentemente en el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la **LEY**.
- DLA 04 Original para cotejo y copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente, de quien se presente a la apertura de proposiciones.
- DLA 05 Carta poder simple elaborada en papel membretado preferentemente del **LICITANTE**, de la persona que asista en representación de la persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones (incluye dos testigos), en caso de que el apoderado o representante no asista a los actos de apertura.
- DLA 06 Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
- DLA 07 Presentar escrito en el que acredite su personalidad, con los datos que se indican en el formato correspondiente, manifestando en dicho escrito, el nombre y los datos necesarios para acreditar también la personalidad de su apoderado legal.
- DLA 08 Copia simple por ambos lados de la Acta de Nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía, y en su caso del mandato respectivo, tratándose de personas físicas; y Tratándose de persona morales, el acta constitutiva de la empresa y del instrumento notarial en el que consten las facultades de la persona que actúa en su representación para la suscripción del contrato, con identificación vigente con fotografía.
- DLA 09 Tanto para personas físicas como morales presentar copia de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y copia de su Registro Federal de Contribuyentes.
- DLA 10 Manifestación escrita en papel membretado preferentemente de contar o no con un cinco por ciento (5%) en su planta laboral de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la presente Licitación.
- DLA 11 Declaración de integridad en papel membretado preferentemente, mediante la cual el **LICITANTE** manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **CONANP**, induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- DLA 12 Escrito mediante el cual el **LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de

naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

29.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (DT).

Además de los documentos señalados en el numeral anterior, la proposición deberá contener los siguientes documentos dentro del sobre de su proposición, respetando el contenido de la información solicitada:

- DT 01 Manifestación escrita en papel membretado del **LICITANTE** preferentemente de conocer el sitio de Realización de los Trabajos y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.
- DT 02 Descripción de la planeación integral del **LICITANTE** en papel membretado para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, elaborado en papel membretado del **LICITANTE**.¹
- DT 03 Currículum de los profesionales técnicos al servicio del **LICITANTE**, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de los trabajos, los que deben tener experiencia en Obras de características técnicas y magnitud similares a las del objeto de esta **LICITACIÓN**.
- DT 04 Identificación de los trabajos realizados por el **LICITANTE** y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso.
- DT 05 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale que **No subcontratará** los trabajos o parte de los trabajos de la presente Convocatoria, elaborada en papel membretado preferentemente del **LICITANTE**.
- DT 06 Presentar estados financieros de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.
- DT 07 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

29.3. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA (DE).

La propuesta económica deberá contener los siguientes documentos dentro del sobre de su proposición, respetando el contenido de la información solicitada:

- DE 01 Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluyan los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos.
- DE 02 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.

¹ El proceso constructivo, no es lo mismo que transcribir la especificación.

- DE 03. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en el **REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.
- DE 04 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.
- DE 05 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.
- DE 06 Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.
- DE 07 Utilidad propuesta por el **LICITANTE**
- DE 08 Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, acompañado de Carta compromiso del Presupuesto elaborada en papel membretado preferentemente del **LICITANTE**.
- DE 09 Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la **CONANP**, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando preferentemente diagramas de barras.
- DE 10 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **CONANP**, de la mano de obra.
- DE 11 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **CONANP**, de la maquinaria y equipo para construcción identificando su tipo y características.
- DE 12 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **CONANP**, de los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- DE 13 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la **CONANP**, del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Ciudad de México, a XX de XXXXXX de 2011

ATENTAMENTE

L. C. P. AGUSTÍN DANIEL REYNOSO HERRERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y
EFFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA CONANP

ANEXO 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA”, EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA REGIÓN FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA CONANP”, Y POR LA OTRA PARTE, EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL DE _____ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN ADELANTE “LA CONTRATISTA”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1 Declara “**LA CONANP**” que:

- 1.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, a la cual tiene las atribuciones que expresamente señala el Artículo 32-Bis del citado ordenamiento jurídico, así como aquellas que en forma específica se le atribuyen en otras disposiciones legales.
- 1.2. En términos del Artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso “d” del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponde las atribuciones establecidas en el artículo 141 del citado ordenamiento reglamentario.
- 1.3. Conforme a lo previsto en los artículos 142 fracción VIII y 150 fracciones XVII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el numeral 6 del artículo Segundo del Acuerdo por el cual se establecen nueve direcciones regionales a cargo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, el **C. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de **Director de la Región Frontera Sur, Itsmo y Pacífico Sur** de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, así como auxiliar a las unidades centrales de la CONANP en la formulación y seguimiento de los contratos que se ejecuten dentro de su circunscripción territorial.
- 1.4. Requiere contratar los trabajos de Obra Pública de “**LA CONTRATISTA**”, con el objeto de llevar a cabo LA “**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA**”, en el Estado de Oaxaca.

- 1.5. Los trabajos objeto del presente contrato se adjudicó al “**CONTRATISTA**”, mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, con fundamento en los artículos 3, 26 fracciones I, 27 fracciones I, 39 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 1.6. La obra materia del presente Contrato se detalla en los documentos denominados “**ANEXOS**”, mismos que son parte de las bases de licitación los cuales fueron dispuestos al “**CONTRATISTA**”, formando parte integrante del mismo.
- 1.7. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal **6112 denominada EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL**, debidamente autorizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- 1.8. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas.

2 Declara “**LA CONTRATISTA**” que:

- 2.1 Es una persona _____ que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas y cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para ejecutar la obra objeto de este contrato para obligarse a la construcción de la obra pública, objeto de este contrato.
- 2.2 Acredita su legal existencia con el testimonio del instrumento del contrato de sociedad número _____, libro _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, del Distrito Federal, inscrita en el registro publico de comercio en el Folio Mercantil Número _____ de fecha _____ de _____ de _____.
- 2.3 El C. _____, quien se identifica con Credencial de elector con número de folio _____, quien cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato de acuerdo al testimonio del instrumento del poder a favor de _____, número _____, libro _____, de fecha _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____, del Distrito Federal.
- 2.4 Se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____ - _____ - _____.
- 2.5 Cuenta con los elementos técnicos, la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos que le sean encomendados.
- 2.6 Adquirió oportunamente las bases de licitación, donde se describe clara y detalladamente los trabajos de obra pública referentes LA “**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA**”, en el Estado de **Oaxaca**, Tiene conocimiento de las obligaciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables y las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento.

- 2.7 Ha inspeccionado debidamente la información relativa a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- 2.8 Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad en su escrito de fecha ____ de _____ de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha XX de XXXX de 2011.
- 2.9 Para los efectos del presente contrato, mediante escrito de fecha ____ de _____ de 2011, señala como su domicilio el ubicado en _____, Número ____-____, Colonia _____, C.P. _____, Delegación _____, Distrito Federal.
- 3 Las partes declaran que:
- 3.1 Vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“LA CONANP” encomienda a “LA CONTRATISTA” los trabajos consistentes en LA “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA”, en el Estado de Oaxaca, y ésta se obliga a realizarlos hasta su total terminación acatando para ello los plazos y especificaciones señaladas en los “ANEXOS” del presente contrato, teniéndolos aquí por reproducidos como si a la letra se insertase, para todos los efectos jurídicos a que haya lugar.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

Como contraprestación por la realización de los trabajos objeto del presente contrato, “LA CONANP” se obliga a pagar a “LA CONTRATISTA” la cantidad fija de \$ ____, ____, ____. (____ PESOS __/100 M. N.) que sumados a la cantidad de \$ ____, ____, ____. (____ PESOS __/100 M. N.) por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, resulta como importe total la cantidad de \$ ____, ____, ____. (____ PESOS __/100 M. N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El pago a que se refiere la presente cláusula, se realizará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), por medio de pago interbancario a la cuenta de “LA CONTRATISTA” número _____, CLABE _____, del Banco _____.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“LA CONTRATISTA” se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato en XX días naturales, iniciando los trabajos el XX de XXXXX del 2011 y a terminarlos en un plazo que no excederá del X de XXXXXXX del 2011.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada y para este efecto, “LA CONANP” se obliga a poner a disposición de “LA CONTRATISTA” oportunamente, el inmueble

en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato. La entrega de dicho inmueble deberá constar por escrito, el incumplimiento por parte de **"LA CONANP"**, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos.

QUINTA.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.

En términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LA CONANP"**, otorgará a **"LA CONTRATISTA"** los siguientes anticipos:

Un anticipo por el **10%** (diez por ciento del subtotal) de la asignación aprobada al contrato correspondiente para el presente ejercicio presupuestario que importa la cantidad de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.), que sumado a la cantidad de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.) por concepto de **16%** del Impuesto al Valor Agregado, suma un total de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.) y **"LA CONTRATISTA"** se obliga a utilizarlo para el inicio de los trabajos.

"LA CONANP" otorgará de la asignación autorizada para el presente contrato, un anticipo por el **20%** (veinte por ciento del subtotal), para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos de instalación permanente y demás insumos que deberán otorgar para la realización de los trabajos objeto de este contrato, que importa la cantidad de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.), que sumado a \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.), por el concepto del **16%** del Impuesto al Valor Agregado, resulta un monto total de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.) haciendo entre ambos anticipos un total de \$ __, __, __. __ (_____/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Dichos anticipos se otorgarán en una sola exhibición y serán entregados con anterioridad a la fecha de inicio de los trabajos, el atraso en la entrega de los anticipos será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, debiendo suscribirse el convenio de diferimiento correspondiente.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 48 fracción I y 49 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **"LA CONTRATISTA"** deberá presentar dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación de fallo, la póliza de garantía del anticipo.

Cuando **"LA CONTRATISTA"** no entregue la garantía dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos, no procederá el diferimiento y por lo tanto, **"LA CONTRATISTA"** deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

Con el objeto de que **"LA CONANP"** compruebe la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del anticipo convenido en esta cláusula, podrá pedir información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto **"LA CONTRATISTA"** deberá dar a **"LA CONANP"** y a sus representantes, todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente la aplicación de los anticipos, con las facturas de los pagos o documentación de cualquier índole que se le requiera.

Las amortizaciones deberán efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones de trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

El porcentaje inicial de amortización del anticipo en cada una de las estimaciones será el resultado de dividir la o las cantidades recibidas por concepto de anticipos entre el importe de la obra; para la

amortización de exhibiciones de subsecuentes anticipos, se deberá adicionar al porcentaje anterior el que resulte de dividir el monto de la o las cantidades recibidas entre el importe de la obra aún no ejecutada, en la fecha en que las mismas sean entregadas a **“LA CONTRATISTA”**.

Para garantizar la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial, en su caso, de los anticipos convenidos en esta cláusula, **“LA CONTRATISTA”** se obliga a presentar las pólizas de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en la Cláusula Séptima de este Contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los Trabajos, objeto del presente Contrato, se paguen mediante Facturas y la formulación de Estimaciones que abarcarán periodos de treinta días naturales como máximo respecto de las actividades ejecutadas totalmente en un periodo, y por un monto establecido por **“LA CONTRATISTA”** en su cotización las que serán presentadas por **“LA CONTRATISTA”** a la Residencia de Obra y Supervisión de obra, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, consistente en Reporte Fotográfico, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, o en su caso el día hábil posterior inmediato, para la elaboración de las mismas; la Residencia de Obra y Supervisión contarán para realizar la revisión y autorización de las Estimaciones con un plazo no mayor de 15 días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas o cuando las Estimaciones no sean presentadas en el término señalado, se incorporarán a la siguiente estimación. El trámite de pago se realizará en las oficinas de **“LA CONANP”**, ubicadas en Palacio Federal tercer piso, Segunda Oriente-Norte, número 227 Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutierrez Chiapas.

La autorización de las Estimaciones y la correspondiente factura se harán por conducto de la Residencia de Obra, designada por **“LA CONANP”**, para tales efectos. La fecha de aceptación y firma de las Estimaciones deberá asentarse en las mismas, y en la Bitácora. Las Estimaciones por trabajos ejecutados totalmente en el periodo y por un monto establecido por **“LA CONTRATISTA”** en su cotización; se pagarán por **“LA CONANP”** dentro de un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por el Residente de la Obra.

Para el caso de falta de pago oportuno de las Estimaciones **“LA CONANP”**, a solicitud de **“LA CONTRATISTA”**, deberá pagar Gastos Financieros conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de Créditos Fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONTRATISTA”**.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **“LA CONANP”**, se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. En igual caso, en el supuesto que **“LA CONTRATISTA”**, haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el código fiscal de la federación, como si se tratará del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONANP”**.

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de **“LA CONTRATISTA”**, que sean compensadas en la estimación siguiente.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.

“LA CONTRATISTA” se obliga a constituir y sostener en la forma, términos y procedimientos previstos por el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y

demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato en la siguiente forma:

A) Garantía de la correcta inversión, exacta amortización o devolución de los anticipos otorgados por “LA CONANP”, en los términos de la cláusula quinta del presente instrumento.- “LA CONTRATISTA” se obliga a constituir dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo, la garantía por la totalidad del monto de los anticipos, mediante fianza otorgada por institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de “LA CONANP”.

La póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Nombre o razón social y domicilio del fiado y beneficiario.
- b) Motivo y monto de la garantía otorgada.
- c) Fecha de celebración del contrato.
- d) Referencias precisas del contrato (fecha, objeto e importe total del contrato).
- e) Plazos y condiciones de la garantía otorgada.

La póliza de la fianza que garantice la correcta inversión de los anticipos deberá tener las siguientes declaraciones expresas que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato de referencia.
- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
- c) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) En el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista prórroga o espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- e) La fianza garantiza la debida amortización del anticipo materia del contrato de referencia.
- f) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La fianza se cancelara cuando “LA CONTRATISTA” haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de referencia.

B) Garantía de cumplimiento del contrato.- deberá ser entregada por “LA CONTRATISTA” a “LA CONANP”, los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo de adjudicación que otorgara por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de “LA CONANP”, por un monto equivalente al 10% del monto total autorizado al contrato en cada ejercicio.

La póliza deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre o razón social y domicilio del fiado y beneficiario.
- b) Motivo y monto de la garantía otorgada.
- c) Fecha de celebración del contrato.
- d) Referencias precisas del contrato (fecha, objeto e importe total del contrato).
- e) Plazos y condiciones de la garantía otorgada.

La póliza de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato deberá tener las siguientes declaraciones expresas que:

- a) La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato de

referencia en los términos del presente Contrato

- b) Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONANP”**.
- c) La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- d) En caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga o espera.
- e) La fianza garantiza la ejecución de los trabajos materia del contrato de referencia, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de comisión.
- f) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La fianza se cancelara cuando **“LA CONTRATISTA”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato de referencia.

En el evento de que las partes celebren un Convenio Modificatorio al Contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, **“LA CONTRATISTA”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; o bien presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original.

La fianza se cancelará cuando **“LA CONTRATISTA”** haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones a su cargo, que se deriven de este contrato y deberá de ser comunicado por escrito a la Tesorería de la Federación por **“LA CONANP”**, en un plazo no mayor de 45 días naturales, contados a partir de la fecha de terminación establecida en el presente contrato.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con las modalidades que la misma prevé, reservándose **“LA CONANP”** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o pagos en exceso.

“LA CONANP” podrá hacer recepciones parciales, cuando a su juicio existieren trabajos terminados, sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse. Para tales efectos, el procedimiento de recepción se sujeta a lo siguiente

“LA CONTRATISTA” comunicará a **“LA CONANP”** la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará, por conducto de sus representantes designados conforme a la Cláusula Décima Segunda, que los mismos estén debidamente terminados dentro del plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la conclusión.

La recepción de los trabajos ya sea total o parcial, se realizará dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a que **“LA CONANP”** haya constatado su terminación, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazo, que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 137 de su Reglamento, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose **“LA CONANP”** el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados; La elaboración del finiquito no podrá exceder de 60 (sesenta) días naturales, de conformidad con el artículo 46, fracción IV de la Ley antes citada.

“LA CONANP” podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Es responsabilidad de **“LA CONANP”** recibir los trabajos y levantar el acta correspondiente.

NOVENA: GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Concluida la obra, no obstante su recepción formal, **“LA CONTRATISTA”** quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el código civil para garantizar durante un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“LA CONTRATISTA”** a su elección, deberá constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de la obra.

La póliza de fianza, esta deberá ser otorgada por institución mexicana debidamente autorizada a favor de la tesorería de la federación y a satisfacción de **“LA CONANP”**, con valor del diez por ciento del monto total ejercido de la obra. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones:

- a) Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- b) Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- c) Que se expide de conformidad con la estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.
- d) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- e) Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aún cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- f) Que la fianza entrará en vigor por un año, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- g) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“LA CONANP”**, que la producirá solo cuando **“LA CONTRATISTA”** haya cumplido con todas las responsabilidades derivadas del contrato.
- h) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de instituciones de Fianzas en vigor.

Transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos quedará automáticamente cancelada la fianza; siempre y cuando durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **“LA CONTRATISTA”**.

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.

“LA CONANP” y **“LA CONTRATISTA”** convienen desde este momento que los derechos de autor que con motivo de la realización de los trabajos del presente contrato se llegasen a generar, serán constituidos a favor de la **“LA CONANP”**, toda vez que su importe se encuentra incluido en la cantidad a la que se refiere la cláusula segunda.

“LA CONTRATISTA” asume desde ahora la responsabilidad para el caso de que al prestar los trabajos objeto de este contrato, se llegaran a violar derechos sobre patentes, marcas, derechos de autor y otros similares; asimismo, quedará obligada a no divulgar los datos y/o información que llegue a conocer de carácter confidencial y propiedad de **“LA CONANP”**, sin el consentimiento de ésta, expresado por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DE “LA CONTRATISTA”.

“LA CONTRATISTA” se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y por escrito, un técnico responsable, el cual será su representante permanente y deberá tener poder



amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del objeto de este contrato.

“**LA CONANP**” se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.- “**LA CONANP**” a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a “**LA CONTRATISTA**” por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución y/o modificaciones que en su caso ordene “**LA CONANP**” por conducto de sus representantes.

Es facultad de “**LA CONANP**” realizar la inspección de los alcances de los trabajos contratados.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

“**LA CONTRATISTA**”, como empresario y patrón de personal que contrate con motivo los trabajos materia de este instrumento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, “**LA CONTRATISTA**” estará obligada por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “**LA CONANP**”, con relación a los trabajos que ampara el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS HUMANOS DE “LA CONTRATISTA”.

Para el cumplimiento del presente contrato, “**LA CONTRATISTA**” se obliga a emplear personal técnico especializado para la prestación de los trabajos objeto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DE “LA CONTRATISTA”.

Será “**LA CONTRATISTA**” la única responsable de la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, conforme a todos los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables vigentes, y la realización de todas y cada una de las partes de dichos servicios se efectúen a satisfacción de la “**LA CONANP**” así como de responder por su cuenta y riesgo de los defectos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**LA CONANP**” o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías otorgadas de conformidad con este contrato, sin perjuicio del derecho que tiene “**LA CONANP**” de exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, por la vía que resulte procedente.

Igualmente, “**LA CONTRATISTA**” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos convenidos, en cuyo caso se deberá contar con la previa autorización expresa y por escrito de “**LA CONANP**”, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

A fin de verificar si “**LA CONTRATISTA**” está ejecutando los trabajos materia de este contrato conforme al programa aprobado, “**LA CONANP**” comparará periódicamente el avance de los trabajos.

“**LA CONTRATISTA**” conviene en pagar a “**LA CONANP**” cuando el retraso en los trabajos les sea imputable, el 2% (dos por ciento) del valor del presente contrato o de la parte proporcional de este, correspondiente a los trabajos que dejare de ejecutar o que no los realice en los términos pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 1844 del Código Civil Federal, por cada

día natural de retraso que exceda el plazo estipulado en el mismo, el valor total por concepto de sanciones por retraso, no podrá exceder, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total del contrato sin incluir el IVA; si esta condición llegara a presentarse, será causa de rescisión, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

El importe de las penas convencionales se descontará administrativamente de los pagos que se formulen, y se aplicará, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a **“LA CONTRATISTA”** y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de **“LA CONANP”** no se atribuya a la culpa de **“LA CONTRATISTA”**.

Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional, **“LA CONANP”** podrá exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que hubiere lugar por atraso en el programa de trabajo, así como la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el caso de que **“LA CONANP”** opte por rescindir el presente contrato, en los términos establecidos tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, hará la sanción que por tal concepto establecen dichas disposiciones y las liquidará con las cantidades que hasta el momento de la rescisión se hayan retenido a **“LA CONTRATISTA”**.

DÉCIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“LA CONANP” podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados, por cualquier causa justificada debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida **“LA CONANP”** designará al servidor público que podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta.

Para tales efectos **“LA CONANP”** emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por **“LA CONTRATISTA”**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos de mantenimiento, **“LA CONANP”** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

Cuando se determine la suspensión de los trabajos, la **“CONANP”** pagará éstos completamente terminados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Asimismo, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LA CONANP” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“LA CONTRATISTA”**.

La contravención a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“LA CONTRATISTA”** que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“LA CONANP”**, además de que se apliquen a **“LA CONTRATISTA”** las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato.

Cuando **“LA CONANP”** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece a continuación:

1. Se iniciará a partir de que a **“LA CONTRATISTA”** le sea comunicado por escrito en forma fehaciente el incumplimiento en el que ha incurrido, para que en un término de 15 días (quince) hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“LA CONTRATISTA”** hubiere hecho valer;
3. La determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido este contrato, se notificará a **“LA CONTRATISTA”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se produzca la respuesta de **“LA CONTRATISTA”**, y
4. Cumplido lo anterior, **“LA CONANP”** podrá exigirle a la misma el cumplimiento del contrato y el pago de las penas convenidas en el mismo, en su caso; o bien, notificarle de manera fehaciente su decisión de rescindir administrativamente el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA CONANP” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos objeto del presente contrato, comunicando dicha decisión por escrito a **“LA CONTRATISTA”**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 60 y 62 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagando a **“LA CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre y cuando éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, **“LA CONTRATISTA”** estará obligada a devolver a **“LA CONANP”**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada de presente contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de la obra.

Si por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, **“LA CONTRATISTA”** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá presentar solicitud a **“LA CONANP”**, quien resolverá dentro de los quince días naturales siguientes a la recepción de la misma; en caso de negativa, será necesario que **“LA CONTRATISTA”** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **“LA CONANP”** no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de **“LA CONTRATISTA”**.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 segundo párrafo y 62 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **“LA CONANP”** pagará a **“LA CONTRATISTA”** los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de obra pública objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias y



administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMO PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO.

Cuando por error se hayan hecho pagos en exceso a **“LA CONTRATISTA”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA CONANP”**.

No se considerarán pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **“LA CONTRATISTA”** sean compensadas en el pago siguiente.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Conviene las partes que cualquier modificación a este Contrato o a sus Anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del Convenio Correspondiente.

Estos Convenios deberán ser autorizados por parte de **“LA CONANP”**, bajo la Responsabilidad del Titular del Área Responsable de la Contratación de los Trabajos.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren, en términos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para modificar el presente contrato.

VIGÉSIMO TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

“LA CONTRATISTA” acepta que:

De los pagos que se le cubran, se efectúen las deducciones del cinco al millar (0.005) sobre el importe de cada pago por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control de los trabajos que presta la Secretaría de la Función Pública, según lo previsto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos; así como las que rijan a nivel estatal y municipal.

VIGÉSIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes aceptan someterse a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo tanto **“LA CONTRATISTA”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres ejemplares originales en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil once.



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN LA **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA”**, EN EL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, Y POR LA OTRA, LA _____


POR “LA CONANP”

POR “LA CONTRATISTA”

JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA REGIÓN FRONTERA
SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR

XXXXXXXXXXXXXXXXXX.
XXXXXXXXXX-


MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
DIRECTOR DEL CENTRO MEXICANO DE
LA TORTUGA

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>COMISION NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> | <p>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>NÚMERO CONANP/LPN-16151002-____-2011</p> | <p>ANEXO 3</p> <p>MODELO DE PÓLIZA DE CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|

FORMATO DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA.

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.


ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA GARANTIZAR POR NUESTRO(A) FIADO(A) _____, LA CORRECTA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CONANP/LPN-OP-____/2011** DE FECHA ____ DE _____ DE 2011, CON IMPORTE DE \$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.), IVA INCLUIDO, QUE CELEBRÓ CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA REGIÓN FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO(A) FIADO(A) _____ RELATIVO A LA “**CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA**”, EN EL ESTADO DE OAXACA LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES. ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. E) LA FIANZA GARANTIZA LA DEBIDA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE REFERENCIA. (FIN DE TEXTO).

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>CONANP</p> | <p>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CONANP/LPN-16151002- ____-2011</p> | <p>ANEXO 4</p> <p>MODELO DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|

FORMATO DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

ANTE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA GARANTIZAR POR NUESTRO(A) FIADO(A) _____, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CONANP/LPN-OP-_____/2011**, DE FECHA ____ DE _____ DE 2011 QUE CELEBRÓ CON EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA REGIÓN FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO(A) FIADO (A) _____ RELATIVO A LA **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA”**, EN EL ESTADO DE OAXACA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$____, _____ (_____ PESOS ___/100 M. N.), IVA INCLUIDO, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO. ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS OBRAS, MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDAS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, CUANDO ASÍ SE HAYA ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA. B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. D) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. E) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DE COMISIÓN. F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE REFERENCIA. (FIN DE TEXTO).

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>CONANP</p> | <p align="center">SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p align="center">NÚMERO CONANP/LPN-16151002- ____-2011</p> | <p align="center">ANEXO 5</p> <p align="center">MODELO DE PÓLIZA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS</p> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

FORMATO DEL CONTENIDO DE LA PÓLIZA

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO.

ANTE: LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS PARA GARANTIZAR POR NUESTRO(A) FIADO(A) _____, LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CONANP/LPN-OP-____/2011**, DE FECHA ____ DE _____ DE 2011, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$____,_____ (_____ PESOS ___/100 M. N.), IVA INCLUIDO, RELATIVO A LA **“CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL SENDERO INTERPRETATIVO DENTRO DEL CENTRO DE CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DEL CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA”**, EN EL ESTADO DE OAXACA, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, Y POR EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR, REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA REGIÓN FRONTERA SUR, ITSMO Y PACÍFICO SUR Y POR LA OTRA NUESTRO(A) FIADO(A) _____, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO SEÑALADO; Y ESTARÁ VIGENTE DURANTE UN AÑO A PARTIR DEL LA ELABORACIÓN DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, AL TÉRMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE, EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, LA COMISIÓN DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA.- LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE RECEPCIÓN FORMAL DE TODOS LOS TRABAJOS Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIENDO OTORGAR NUEVA FIANZA EN CASO DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO DE UN AÑO, FIJADO EN LA MISMA, SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS - FIN DE TEXTO.